



2. Modifícase la resolución exenta N° 4.472 (V. y U.), de 2010, que aprobó nómina de postulantes seleccionados en el mes de junio de 2010 y disponiendo los recursos por región en el siguiente sentido:

2.1. Sustitúyese en el cuadro inserto en el Resuelvo 3 la fila correspondiente a la Región de Valparaíso y al total de los recursos por las siguientes:

Región	TITULO II				Total Subsidios	Total Asist. Técnica	Total
	Colectivo	AT	Individual	AT			
Valparaíso	60.022,0	6.062,0	250,0	27,5	60.272,0	6.089,5	66.361,5
Total	604.429,0	61.587,0	13.730,0	1.405,5	618.159,0	62.992,5	681.151,5

2.2. Reemplázase en el cuadro inserto en el Resuelvo 4 la fila correspondiente a la Región de Valparaíso y al total de los recursos por las siguientes:

Región	UF Asignadas Título II	UF Selección Abril 2009	UF Selección Mayo 2010	UF Selección Junio 2010	UF Saldo a Asignar Título II
Valparaíso	575.572,5	0,0	2.649,5	65.842,0	507.081,0
Total	3.717.879,5	10.648,0	153.089,5	680.631,5	2.873.510,5

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPÍTULO PRIMERO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2.186 EXENTA, DE 2010

Santiago, 14 de octubre de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 6.496 exenta.- Visto:

- El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La resolución exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009 (V. y U.), y sus modificaciones, en especial la dispuesta por resolución exenta N° 2.058 (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otras, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174 (V. y U.), de 2005;

c) La resolución exenta N° 2.186 (V y U.). de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de abril de 2010, y

Considerando: Que los proyectos "Municipal" y "San Enrique II", ambos de la comuna de Molina, de la Región del Maule, forman parte del llamado especial del Plan de Reconstrucción, se encuentran calificados y están integrados por más de un 80% de familias damnificadas acreditadas con Ficha de Registro de Damnificados y cumplen con todos los requisitos exigidos en la resolución citada en el Visto c) anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

- Apruébanse los proyectos con Calificación Definitiva "Municipal" y "San Enrique II", ambos de la comuna de Molina, de la Región del Maule, y apruébanse los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para el concurso establecido mediante resolución exenta N° 2.186 (V y U), de 2010.
- Los recursos comprometidos conforme al número 1 de la presente resolución, para los proyectos seleccionados "Municipal" y "San Enrique II", a que se refiere el resuelvo anterior, se detallan en el siguiente cuadro:

Región	Comuna	Código de Proyecto	Nombre Proyecto	N° Familias	Total UF (Sub. Viv. + Equip. + Fondo I.)	Asistencia técnica (UF)	Inspección Técnica (UF)	Total Sub. Localización Adquisición	Total Sub. Localización Habitación
Maule	Molina	46254	Municipal	149	58.118	2.181	1.054	3.666	10.457
Maule	Molina	46573	San Enrique II	47	18.814	1.074	386	1.278	3.690

3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a un total de 100.718 UF, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Maule, en la resolución exenta N° 8.820 (V. y U.), de 2009, y sus modificaciones, en especial la dispuesta en la resolución exenta N° 2.058 (V. y U.), de 2010.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGAN- CIA PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 400 exento.- Santiago, 22 de septiembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 81° del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el decreto exento N°200, de 20 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N°103, de 19 de julio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

Decreto:

1.- Déjase sin efecto el decreto exento N°200, de 20 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- Establécese desde el 16 de agosto de 2010, el siguiente orden de subrogancia del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

- Primer subrogante, el Sr. Leonel Gerardo Sieralta Jara, RUT N°6.050.689-2, Profesional, Contrata, Grado 04° E.U.R., nombrado por resolución exenta RR.HH. N°3.318, de 13 de agosto de 2010, en jefatura de cargos establecidos en glosa 02 de la ley N°20.407 de presupuesto para el sector público año 2010, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- Segundo subrogante, el Sr. Andrés Ignacio Sáez Astaburuaga, RUT N°15.381.519-4, Directivo, Planta, Grado 03° E.U.R.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para un control posterior de la Contraloría General de la República.- Por orden del Presidente de la República, Cristian Larroulet Vignau, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Claudio Alvarado Andrade, Subsecretario General de la Presidencia.

Ministerio del Medio Ambiente

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGAN- CIA DEL SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 16 exento.- Santiago, 1 de octubre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente; en el DS N° 168, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministra de Estado en el Ministerio del Medio Ambiente; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N° 1, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, razones de buen servicio hacen necesario establecer un orden de subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, cuan-